



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006105-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a expediente de contratación del servicio de radioterapia externa en el acelerador lineal para procedimiento de tratamientos oncológicos en régimen ambulatorio en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005467, PE/005558, PE/005657 a PE/005659, PE/005661, PE/005774, PE/005793, PE/005795, PE/005797, PE/005802 a PE/005804, PE/005808, PE/005817, PE/005819, PE/005820, PE/005822, PE/005827, PE/005836, PE/005842, PE/005964 a PE/005980, PE/005984, PE/005985, PE/005989, PE/006000, PE/006002 a PE/006004, PE/006042, PE/006044, PE/006046 a PE/006049, PE/006055, PE/006057, PE/006058, PE/006061 a PE/006067, PE/006072, PE/006075, PE/006080, PE/006091, PE/006094, PE/006096 a PE/006103, PE/006105, PE/006113, PE/006116 a PE/0061334, PE/006136 y PE/006137, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906105 formulada por D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la contratación del servicio de radioterapia externa en acelerador lineal, para procedimientos de tratamientos oncológicos en régimen ambulatorio entre otros para usuarios del sur de Palencia.

La asistencia sanitaria en oncología radioterápica en nuestra Comunidad se organiza en Servicios de Referencia de ámbito específico, concentrando la demanda, los recursos y asegurando la experiencia del personal facultativo al tratar un número suficiente de pacientes.

Así, los pacientes de la provincia de Palencia han venido siendo atendidos en el Servicio de Oncología Radioterápica del Complejo Asistencial de Burgos.

Tras evaluación de los tiempos de desplazamiento al centro de tratamiento, para los pacientes de la provincia de Palencia, en agosto de 2016 se establecieron dos Centros de Referencia para su asistencia en radioterapia con el fin de optimizar las



distancias a los centros de tratamiento, el Complejo Asistencial Universitario de Burgos y el Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

La asignación de la población a cada Centro se realizó siguiendo el criterio de distancia y tiempo de desplazamiento más favorable. Así, los pacientes de las Zonas Básicas de Salud de la zona sur de la provincia pasaron a ser atendidos en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en vez de en el Hospital Universitario de Burgos, pudiendo ser derivados a uno u otro centro cuando por necesidades personales o familiares lo precisen con independencia de su Zona Básica de Salud de procedencia.

Los pacientes de la provincia de Palencia derivados para tratamiento de radioterapia en acelerador lineal dentro de la Comunidad, en el año 2016, han sido 180 al Complejo Asistencial Universitario de Burgos, 146 pacientes al Hospital Clínico Universitario de Valladolid y 3 al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Fuera de la Comunidad han sido derivados 3 pacientes de la provincia de Palencia para tratamiento de radioterapia a otros Centros sanitarios, uno al Hospital General Universitario Gregorio Marañón, otro al Hospital Universitario Ramón y Cajal, y el tercer paciente a la Clínica Universitaria de Navarra.

Dado que los pacientes asignados a los Servicios de Referencia de la comunidad son atendidos en igualdad de condiciones respecto a aquéllos pertenecientes al Área de Salud del Hospital de Referencia, los pacientes de la zona Sur de Palencia, al estar asignados al Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, podrán ser derivados al concierto para tratamientos de radioterapia externa en acelerador lineal si el Servicio de Oncología Radioterápica así lo considera preciso con independencia de la provincia de origen.

En este sentido cabe señalar que durante el año 2016 no se derivó al concierto ningún paciente de la provincia de Palencia.

Valladolid, 5 de junio de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.